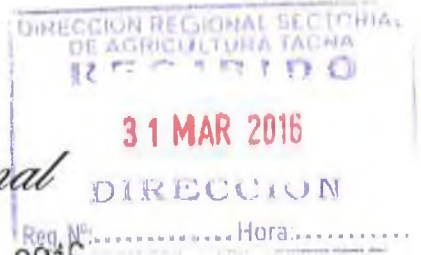




Resolución Directoral Regional

Nº 85 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA



03 MAR 2016

FECHA:

VISTO:

La Resolución Directoral Regional Nº 75-2016-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de febrero del 2016, el Oficio Nº 131-2016-OA-DR/DRA.T-GOB.REG.TACNA de fecha 02 de marzo del 2016

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 75-2016-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de febrero del 2016, en su Artículo Primero se dispuso designar temporalmente a partir del 01 de marzo al 30 de junio del 2016 al MVZ VICTOR TEODORO HUALPA QUISPE, las funciones específicas de la Oficina Agraria Sama Plaza Nº 70, Nivel Remunerativo F-3 de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Que, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, mediante Oficio Nº 131-2016-OA-DR/DRA.T-GOB.REG.TACNA de fecha 02 de marzo del 2016, solicita se emita acto administrativo al haberse advertido error material en la resolución incoada en referencia a la Plaza Nº 70 consignada en el Primer Considerando y en el Artículo Primero, cuando lo correcto era consignar a la Plaza Nº 71, por lo que corresponde corregir y aclarar en dicho extremo.

Que, la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores, estando a lo previsto en el inciso 201.1 del Artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; la doctrina es conforme en sostener que el error material atiende a un error de transcripción, error de mecanografía, error de redacción del documento, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que contiene; por lo que resulta pertinente emitir acto administrativo que permita corregir de oficio dicho error material.

Estando a lo expuesto, en armonía con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y lo dispuesto por la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y conforme a las atribuciones conferidas con Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR a instancia del administrado el error material advertido en el Primer Considerando y en el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional Nº 75-2016-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de febrero del 2016, en el cual se ha señalado en forma incorrecta a la Plaza Nº 70, siendo lo correcto consignar a la Plaza Nº 71.





Resolución Directoral Regional

Nº 85 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

03 MAR 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR subsistente todos los demás extremos de la Resolución Directoral Regional Nº 75-2016-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de febrero del 2016, que no hayan sido expresamente revocados.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
[Signature]
ING. LUIS O. CALDERON LUYO
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA TACNA
DOCUMENTO AUTENTICADO

[Signature] 03 MAR 2016
SRA. BERTHA A. ZUBIETA KOLAN
REG. Nº 72 FEDATARIA ALTERNA
El documento original obra en estas oficinas

Distribución:
Interesado
DRA.T
OAJ
OA
OPP
UPER
L.Personal
ARCHIVO
LOCL/mesg.